SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CIRCULAR EXTERNA 049 DE 2006
(Diciembre 27)

Señores
MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA, REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DE LAS ENTIDADES SOMETIDAS A LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Referencia: Aclaración Circular Externa 048 de 2006 - Instrucciones Relativas a la Adopción de un Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO).

Apreciados Señores:

Como es de su conocimiento, la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Circular Externa 048 de diciembre 22 de 2006, fijó las bases y los lineamientos mínimos que deben ser implementados para el desarrollo de un Sistema de Administración del Riesgo Operativo (SARO), adicionando un Capítulo a la Circular Externa 100 de 1995.

De otro lado, mediante Circular Externa 043 de diciembre 22 de 2006, se impartieron instrucciones sobre el Sistema de Administración del Riesgo de Garantías (SARG) del Fondo Nacional de Garantías S.A. (FNG), mediante la adición del Capítulo XXII de la Circular Externa 100 de 1995.

Teniendo en cuenta lo anterior, se aclara que el Capítulo que se adiciona mediante la Circular Externa 048 de 2006, es el Capítulo XXIII de la Circular Externa 100 de 1995 y no el Capítulo XXII, como se menciona en el texto de dicha Circular.

La presente Circular rige a partir de su publicación. Se adjuntan, nuevamente, las páginas correspondientes al Capítulo XXIII de la Circular Externa 100 de 1995.

Cordialmente,

SEGISMUNDO MENDEZ MENDEZ
Superintendente Financiero de Colombia (E)

050000